**Municipalidad de Carapeguá**
Departamento de Paraguarí - Paraguay
**Intendencia Municipal**
**Telefax: 0218-212985**

# ADENDA Nº 02/18

## PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR A DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE CARAPEGUA

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carapeguá, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, emite la presente adenda en el procedimiento de Concurso de Ofertas N°02/18 a fin de comunicar a los potenciales oferentes lo siguiente:

**CONSIDERANDO**: los PRINCIPIOS GENERALES del Art. 4° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que, en el inciso a) **Economía y Eficiencia**: dispone: *Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de* ***racionalidad, austeridad*** *y disciplina presupuestaria*

b) **Igualdad y Libre Competencia**, que narra: *Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.*

Artículo 7°.- **FOMENTO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS** de la misma Ley, que establece: *En los procedimientos de contratación pública regidos por esta ley, los organismos, las entidades y las municipalidades deberán promover la participación de las empresas nacionales, especialmente de las micro, pequeñas y medianas*

Que, en el Pliego de Bases y Condiciones, SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, punto 3. ORIGEN NACIONAL, se dispone que los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

Que, teniendo en cuenta el precio de cada Certificado de Origen expedido a través del sistema VUE del MIC es de Gs. 235.515, lo que implica una erogación muy significativa si se solicita un certificado para cada plato principal del menú cíclico que son 20 y cantidad similar de ensaladas con los postres, que muchas PYMES estarían imposibilitadas de solventar.

**Por tanto, se modifican algunas secciones del Pliego de Bases y Condiciones, quedando redactadas de la siguiente manera:**

## SECCIÓN II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### 3. ORIGEN NACIONAL

De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

Los oferentes están deberán presentar el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (conforme Resolución MIC 1560/16) por cada "plato principal" de la lista de MENÚ CÍCLICO establecido SECCIÓN III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del PBC, no será exigida la presentación de los Certificados de Origen Nacional para las ensaladas y postres, detallado en dicho menú cíclico.

## 6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 37)

## (b)EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de:

**b.1. Experiencia**

Los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años 2015, 2016 y 2017.

Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado y documentación que acredite un desempeño satisfactorio.

**ANEXO N° I, DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**

| **c. Documentos legales**<br>C.1 Oferentes Individuales. **Personas Físicas.** |
|---|
| 8. Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 26 expedido por el INAN<br>ESTE DOCUMENTO SERÁ REQUERIDO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO |

| C.3 **Oferentes en Consorcio.** |
|---|
| 8. Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 26 expedido por el INAN<br>ESTE DOCUMENTO SERÁ REQUERIDO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO |

| **Documentos legales**<br>C.2 Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.** |
|---|
| (d) El integrante del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos deberá presentar copia del Registro de Establecimiento (R.E.) vigente en la Categoría 26<br>ESTE DOCUMENTO SERÁ REQUERIDO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO |

**Quedan modificadas las: Fecha Límite de Consultas, Fecha de Entrega de Ofertas y Fecha de Apertura de Ofertas conforme los "datos de la convocatoria" consignados en el SICP.**

Carapeguá, 06 de junio de 2018

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ
Junta de Licitaciones

Jorge Moreno
V.O.C